



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowies*

**RESOLUCIÓN** 003 242

( 27 AGO 2020 )

**"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA - TELEISLAS LTDA. PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020".**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 003 del 05 de agosto de 2020 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS se aprueba una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS para la vigencia de 2020.

Que en reunión de CODFIS del día 27 de agosto del año 2020, se pone a consideración la mencionada adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS LTDA, para la vigencia fiscal de 2020, del Acuerdo 003 del 05 de agosto de 2020 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 9.685.919.677) y se valida lo considerado mediante Acta CODFIS No. 07 de 2020.

Que en cumplimiento a lo establecido el Artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997, se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada – TELEISLAS para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS, para la vigencia fiscal de 2020 por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 9.685.919.677).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a

*27 AGO 2020*

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN  
**Gobernador**

Proyectó y Elaboró:  
Revisó:  
Archivó:

EGrau  
LHayes  
PBryan

